

nisterio. En concepto del gobierno, conven-
dría conservar la oficina, pero exclusivamen-
te como seccion 7ª del ministerio. La cir-
cunstancia de que en el decreto de su crea-
cion se la llame «Administracion de bienes
nacionalizados,» ha hecho que el jefe de la
oficina se crea independiente del ministerio
para ciertas cosas, y autorizado á obrar por
sí. Hace poco que se suscitó una cuestion
sobre este punto entre el ministerio y la sec-
cion. El presidente la resolvió en junta de mi-
nistros, decidiendo que la oficina no era mas
que una seccion del ministerio, y que necesi-
taba en todo todo caso del acuerdo del mi-
nistro. El jefe de la seccion ha parecido no
quedar satisfecho, y seria bueno que la cá-
mara decida ahora la cuestion.

Supuesta la necesidad en que se fundó el
gobierno antes para no suprimir la seccion
7ª, soy de opinion que la comision de pre-
supuestos retire esta partida del presupuesto,
para que poniéndose de acuerdo con la
primera comision de hacienda que tiene un
proyecto de ley sobre organizacion de esa
oficina, consulte á la cámara lo que á juicio
de ambas comisiones fuere mas conveniente
al interes público.

El C. ZARCO manifestó que al hablar de
derroche de los fondos públicos, ni siquiera
pensó en el C. Iglesias, en quien recono-
ce dotes altamente recomendables: que res-
pecto de hechos, era de notar que nadie hu-
biese dicho una palabra en defensa de la
seccion: que al hablar sobre que se busca-
ban empleos para los hombres y no hombres
para los empleos, aludió al carácter bonda-
doso, peculiar de los mexicanos, que se no-
ta en el congreso, en el ejecutivo, en donde
quiera, lo cual es altamente perjudicial á
los intereses bien entendidos de la repúbli-
ca: que así se ve que un empleo existe, por-
que el que lo desempeña sirvió en tal año y
está tullido, etc., y en estos casos vale mas
fundar hospicios para recoger á los meneste-
rosos;—que segun el C. Iglesias, éste dejó
al C. Zambrano el derecho de nombrar sus
empleados; mientras que el C. Alcalde dice
que Zambrano se queja de sus empleados,
lo cual quiere decir que el C. Iglesias no
usó una facultad que exclusivamente le cor-
respondia y que el C. Zambrano se equivo-
có en su eleccion.

El C. MEJIA manifestó respecto á la cita
de que él hizo el ministro de hacienda, que
ya el congreso tenia formado su juicio sobre
este asunto, y en consecuencia pedia que se

reprobese, devolviéndolo á la comision para
reformularlo.

El C. ALCALDE.—No hay quien pida la
palabra.—¿Está suficientemente discutido?
—Lo está.

El mismo SECRETARIO.—Se pregunta si
ha lugar á votar en votacion nominal.

Recojida la votacion resultó reprobado
por unanimidad.

El C. ALCALDE, secretario.—En votacion
económica se pregunta á la cámara si vol-
verá este artículo á la comision.—No vol-
verá.—Queda desechado.

Se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 14 DE MAYO DE 1868.

Presidencia del C. Zarco.

A la una y veinte minutos de la tarde se
abrió la sesion encontrándose presentes 114
ciudadanos diputados.

En seguida se dió lectura al acta de la
sesion anterior, y fué aprobada.

Luego se dió cuenta con las siguientes
comunicaciones:

Del ciudadano ministro de gobernacion,
acompañando un ocurso en que se pide la
aprobacion del proyecto sobre un camino
entre esta ciudad y el puerto de Tampico.

A sus antecedentes.

Del mismo ministerio, remitiendo un ex-
pediente sobre perjuicios causados por la in-
tervencion.

A sus antecedentes.

Del gobierno de Puebla, acompañando
dos decretos de aquella legislatura, uno de-
clarando al presidente Juarez, ciudadano
eminente del Estado, y otro concediendo
una feria anual al pueblo de Quechola.

A la comision de puntos constitucionales.

Del ministerio de hacienda, pidiendo el
expediente sobre aranceles marítimos, si la
cámara cree que no lo necesita ya.

Del gobierno de Puebla, acompañando un
expediente sobre perjuicios causados por la
intervencion.

A sus antecedentes.

La comision primera de hacienda presen-
tó el siguiente dictámen:

«Los que suscriben han examinado con
detenimiento el expediente relativo á la
amortizacion de la moneda de cobre circulan-
te en Chihuahua, compuesto de las pro-
posiciones del C. diputado Elorduy, infor-
mes y quejas de aquella legislatura y aquel

comercio, datos que le han procurado los
CC. diputados Moron y Muñoz, y opiniones
de la prensa emitidas con este motivo.

A tres puntos se han dirigido las indaga-
ciones de la comision: primero, al origen y
monto de la deuda; segundo, á la influencia
presente de esa moneda en el Estado de Chi-
huahua; tercero, al modo de amortizarla.

En cuanto al primer punto, se encontra-
ron con que la emision de esa moneda fué
de una mitad poco mas ó menos por el Es-
tado, y la otra por el gobierno general, pa-
ra las atenciones generales; pero habiéndose
confundido por mucho tiempo las necesida-
des de uno y otro, toda distincion les pare-
ció injusta, tanto mas, que por mucho tiem-
po recayeron sobre Chihuahua otro género
de exacciones á que no es posible dar, ni
aquel generoso pueblo ha pedido, compensa-
cion. Así, pues, se calcula aunque sin da-
tos fijos, que la suma será sobre cuatrocientos
mil pesos (\$400,000) y de esa amortiza-
cion debe tratarse.

Fácil es que perciba la penetracion de es-
ta cámara la pernicioso influencia de la mo-
neda de cobre en aquel reducido mercado;
primero, por la diferencia de valor intrínse-
co de la moneda y su valor representativo,
que abre la puerta á la explotacion de las
clases mas menesterosas; segundo, por la
paralizacion de las transacciones; y tercero,
por lo que las limita un signo tan incierto y
tan diversamente apreciado de cambio.

El último punto es el mas delicado, y
dos medios principales se han propuesto á
la comision; primero, la conservacion de es-
ta moneda en bonos admisibles en pago de
toda clase de derechos federales; segundo,
resellar la moneda, y el deficiente cubrirlo
en bonos; pero como la determinacion de ta-
les puntos exige una reglamentacion minu-
ciosa, por esta consideracion, y muy espe-
cialmente por la de que no alcanza ya el
tiempo para que en el congreso pueda dis-
cutirse este asunto con el detenimiento de-
bido, la comision se ve obligada á limitarse
solamente á consultar á la cámara el si-
guiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se faculta al gobierno
para que proceda á amortizar la moneda de
cobre existente en Chihuahua, oyendo á la
diputacion de este Estado en el congreso ge-
neral, y con la restriccion de que solo po-
drá destinarse á la amortizacion mencionada

el importe de las rentas federales que en di-
cho Estado se recauden.

Sala de comisiones del congreso de la
Union. México, Mayo 14 de 1868.—*Igle-
sias.—Prieto.*»

Primera lectura y que se imprima.

En seguida se dió lectura á otro dictá-
men que consulta se declare que Dª Teresa
Llerena tiene derecho á la pension que soli-
cita, siempre que compruebe ante el ejecu-
tivo la validez de su derecho.

Primera lectura y que se imprima.

Los CC. Guerrero Moctezuma, Elízaga y
Salazar, presentaron un proyecto para que
los juicios civiles se sigan con arreglo á la
ley de 4 de Mayo de 1857.

Estando apoyado por la diputacion de
Guerrero, pasó á la primera comision de
justicia.

Tambien se dió segunda lectura al pro-
yecto para abrir un camino carretero de la
villa de Piedras Negras á la capital de Chi-
huahua.

Lo firma el C. Gomez Cárdenas, y pasó
á la comision de industria.

Los CC. Prieto y Zarco, presentaron es-
ta otra proposicion:

«Conforme se termine la discusion del
presupuesto de cada ministerio, se remitirá
al gobierno para que haga sus observacio-
nes, y se aproveche mejor el tiempo.»

Se le dispensaron los trámites y se aprobó.

La comision de industria presentó dictá-
men en la solicitud de privilegio para un
aparato de gas para alumbrado, consultan-
do que no ha lugar á dicha solicitud.

Primera lectura.

La misma comision y la segunda de ha-
cienda unidas, presentaron este dictámen:

«Señor.—Las comisiones unidas de indus-
tria y 2ª de hacienda han examinado deteni-
damente la peticion que elevaron al congre-
so Mr. Anson Bangs y otros ciudadanos de
los Estados Unidos, por sí y á nombre de
otras personas, solicitando el permiso de
formar una compañía para construir y ex-
plotar una línea de ferrocarril y otra tele-
gráfica desde el Presidio del Norte hasta un
punto del Pacífico, entre Guaymas y Maza-
tlan, con un ramal que desde el punto mas
conveniente de la línea mencionada llegara
hasta la ciudad de México. Del estudio del
proyecto han deducido las comisiones gra-
ves inconvenientes para acceder á la peti-
cion.

A reserva de ampliar la opinion de las
comisiones en la discusion de este dictámen,

se permiten apuntar someramente algunas de las dificultades que han encontrado para consultar la concesion que se solicita, no obstante la idea que tienen de la importancia y necesidad de la construccion de esa vía férrea.

La primera dificultad para adoptar el proyecto, consiste en que solicitan simplemente se les autorice como delegados del gobierno, para formar una compañía que á su vez se encargaria de llevar á cabo la empresa. Se ve, pues, que habria necesidad de depositar la confianza del gobierno en personas que, por honrosos que sean sus antecedentes, y aunque posean abundantes recursos pecuniarios, son desconocidas, residentes en país extranjero y fuera de la accion del gobierno mexicano, quedando solamente la ejecucion de la obra á merced de las eventualidades, y sin una seria garantía de llevarla á cabo.

El proyecto consulta que el gobierno garantice, con los productos de las aduanas que se establecerán en los extremos de la línea entre las fronteras del Norte y el Pacífico, el interes de los bonos que deberán emitirse á razon de veinticinco mil á setenta y cinco mil pesos por milla, segun las localidades, cuyos bonos se emitirán por cada tramo de ocho leguas que se construyere y por cien millas mas.

Podrá suceder que despues de construidos los primeros tramos, la compañía realice los bonos correspondientes por ellos y á cien millas mas, cubriéndose de los gastos erogados y dejando en descubierto al gobierno y á los accionistas. Es verdad que esta objecion seria menor á medida que las obras adelantaran, pues entonces el mismo camino iria siendo gradualmente una hipoteca mas y mas suficiente por los bonos emitidos; pero ella tiene toda su fuerza para los primeros tramos, y por lo mismo ha sido un obstáculo para que las comisiones consulten en favor del proyecto.

En virtud de lo expuesto, las comisiones proponen á la deliberacion de la cámara la siguiente proposicion:

«No se concede á Mr. Anson Bangs, Mr. F. Lohse, Mr. F. G. Fitch, Mr. R. Gorsuch, Mr. E. F. Gray y Mr. E. O. W. Follier, el permiso que solicitan para la construccion de un camino de fierro y línea telegráfica entre el Presidio del Norte y el Océano Pacífico, con un ramal á la ciudad de México.»

Sala de comisiones del congreso de la

Union. México, Mayo 14 de 1868.—*Fuentes y Muñiz.—Romero.—S. Ramos.—Castañeda.—V. Baz.»*

Primera lectura y que se imprima.

Se dió segunda lectura al dictámen de la comision primera de justicia, que consulta no es de accederse á la solicitud del ciudadano magistrado Vicente Riva Palacio, que pide se le conceda permiso para ejercer la profesion de abogado, solamente con el objeto de defender al C. coronel Sort.

Tomado inmediatamente en consideracion ese dictámen, se aprobó.

El C. DIAZ COVARRUBIAS, secretario.—Continúa la discusion del proyecto de presupuesto.

Se dió lectura á la seccion 8ª del ministerio de hacienda, intitulada «de contabilidad directiva,» y se puso ó discusion.

El C. G. BRITO.—Confieso que ignoro qué quiere decir esta frase: «contabilidad directiva.» Recuerdo que esa seccion está á cargo de D. Julio Jimenez, individuo que hace un año servia con la mayor eficacia al imperio; y, segun se dice, se ha creado la seccion de que se trata solamente para él.

El C. YAÑEZ.—Ignoro la razon que exista para que se haya puesto ese nombre á la seccion 8ª, pero es lo cierto que ella se ocupa de refundir la contabilidad, para que el ministro de hacienda sepa á cada hora lo que se le ocurra en un negocio cualquiera.

A la comision le parece insuficiente, pero el gobierno la cree bastante, puesto que insistió en su subsistencia.

El C. G. BRITO.—Si la seccion de que se trata es el crisol á donde van á depurarse todas las cuentas, entonces es inútil la tesorería.

Pero decia yo que esa seccion ha sido creada para favorecer á un traidor, y no creo que la cámara la declare con lugar á votar. Por lo mismo le suplico se sirva desecharla.

El C. DIAZ COVARRUBIAS, secretario.—No hay quien tome la palabra. ¿Ha lugar á votar?

No ha lugar.

¿Volverá á la comision?

No volverá.

En seguida se declararon con lugar á votar las partidas relativas á archivo, servicio y material.

Luego se leyeron todas las partidas referentes á aduanas marítimas y fronterizas, y se pusieron á discusion.

El C. SANCHEZ AZCONA.—Mucho siento

que al ponerse á discusion el importante ramo de aduanas marítimas, se haya hecho con tal desorden y con confusion tanta, que impedirá que la cámara se fije en ciertas particularidades, que podrian inducir á hacer reformas sustanciales al proyecto de la comision, reformas que redundarian indudablemente en provecho del buen servicio público; pero ya que tengo que aceptar los hechos tales cuales se presentan, me permitiré hacer fijar la atencion del congreso sobre algunas circunstancias que ni el gobierno, ni la comision de presupuestos, tomaron en consideracion al fijar la planta de la aduana marítima de Tabasco.

Nadie ignora, señor, que por la aduana de Tabasco se hacen mayores importaciones y se causan mayores derechos, que por las aduanas de Campeche, Sisal y algunas otras. Esto es notorio; pero si hubiere lugar á duda, bastará para destruirla el cálculo que no hace mucho hizo el C. ministro de hacienda, que está aquí presente, de los productos de las diversas aduanas de la república. Esta sola circunstancia debió decidir á los señores que componen la comision, á dotar á la aduana de Tabasco con mayor número de empleados, que á las otras de que he hecho referencia; pero léjos de eso, vemos que en la planta de la de Campeche se ha creído necesario poner un contador y dos oficiales 1º y 2º; y se ha creído que á la de Tabasco le bastarán los dos oficiales, ejerciendo el primero las funciones de contador. ¿Acaso juzga la comision que hay menos trabajo en la aduana de Tabasco que en la de Campeche?

Tambien se ha creído conveniente reducir el número de celadores en Tabasco, á ocho, siendo así que á otras aduanas menores se les dan doce. Solo no conociendo la situacion geográfica de Tabasco y sus costas, pudo haberse propuesto tal cosa.

El puerto habilitado para el comercio de altura en Tabasco, es San Juan Bautista, ciudad que dista de la costa veinticuatro leguas. Por consiguiente, los buques que llegan cargados de efectos extranjeros, tienen que subir una gran parte del rio Grijalva para llegar al punto de descarga; y á nadie se le oculta que durante esa operacion, en la que se emplean diez, quince y hasta veinte dias, podria desembarcarse fraudulentamente la cantidad de efectos que se quiera, en cualquier punto de la ribera. Por esto es necesario ejercer una vigilancia constante, y se ha acostumbrado siempre que un

celador vaya á bordo de cada buque, durante la navegacion en el Grijalva. Con frecuencia sucede que tres ó cuatro buques suben á la vez el rio, y hay que ocupar en su vigilancia por algunos dias, á tres ó cuatro celadores. Ademas, en la costa de Tabasco existen las barras de Tupilco, Santa-Anna, Chiltepec y la Frontera, que por ser accesibles á cualquier embarcacion, exigen tambien vigilancia constante para evitar que por dichos puntos se hagan introducciones clandestinas. Es, pues, necesario mantener un celador en cada uno de los lugares indicados.—Tenemos ya repartidos á los ocho celadores que propone la comision: ¿qué quedará para el resguardo del puerto?..... Por lo menos se necesitan otros cuatro celadores, para vigilar en el puerto mismo la carga y descarga de los buques.

No se reducen á lo expuesto las observaciones que tengo que hacer al proyecto que se discute.

Al administrador de la aduana de Tabasco se le señala el mismo sueldo que al de la de Campeche, y lo mismo se hace con algunos otros empleados. Señor: el que conozca ambos países, el que sepa lo que cuesta la vida en Campeche, y lo que cuesta en Tabasco; el que haya visto el movimiento mercantil que hay en ambos puertos, no podrá menos que admirarse de esto. Si los empleados de la aduana de Tabasco tienen mayores gastos y mayor trabajo que los de la de Campeche, ¿es justo que disfruten de iguales sueldos? ¿Acaso el dinero vale lo mismo en uno que en otro país?

Por lo expuesto, suplico á la comision que se sirva reformar su dictámen, haciendo un aumento proporcional y equitativo en los sueldos que asigna á los empleados de la aduana de Tabasco; y agregando á la planta que propone, un oficial ademas del contador, y cuatro celadores, debiendo ser éstos, en consecuencia, doce, en vez de ocho que se proponen.

Si la comision no acepta estas reformas, pido á la cámara que deseche la parte del proyecto relativa á Tabasco.

El C. MEJIA.—La comision ha tenido presente al extender esta partida, el presupuesto de 1861; pero contando con que el C. Sanchez Azcona conoce mejor aquella localidad, la comision no tiene inconveniente en examinar sus proposiciones y acogerlas, si las cree mas convenientes. Fáltame solo decir, que no es exacto que falte el conta-

dor, porque el oficial 1º se encarga de esas funciones.

El C. PRIETO.—Ante todo, tengo que preguntar á la comision si se encuentra dispuesta á hacer grandes divisiones en este ramo, porque hay tal confusion, que nos encontraremos en breve en la imposibilidad de comprendernos si sigue el curso que ha principiado á tomar la discusion.

Ahora se han hecho observaciones á la aduana de Tabasco, en seguida se harán á la de Guaymas, yo las haré á las de Presidio y Paso del Norte, y lo natural es que vayamos por partes.

El C. DIAZ COVARRUBIAS, secretario.—La comision propone que se voten las partidas que no se han impugnado, reservando las otras para la discusion.

El C. PRIETO.—No habiendo sido aceptada mi proposicion.....

El C. YAÑEZ.—Yo he dicho que se puede proceder á la votacion por secciones. Los artículos impugnados se reformarán.

El C. PRIETO.—Pues entonces suplico á la comision se sirva agregar á las partidas referentes á Presidio y Paso del Norte, una pequeña dotacion de \$300 á cada una, para alquiler de casa, porque ni en uno ni en otro lugar la tienen los administradores de aduana. Tambien suplico á la comision que agregue donde dice «celadores,» la palabra «montados,» porque los servicios de éstos son inútiles á pié, y la falta de esa palabra podria dar lugar á dificultades.

El C. MEJIA.—La comision está de acuerdo con las adiciones que propone el C. Prieto.

El C. MORALES.—Señor: Me propongo hacer algunas observaciones sobre la planta y sueldos de la aduana marítima de Guaymas, comprendidos en la partida de presupuestos que se discute. De las enmiendas que iniciaré resultará una economía no despreciable; pero no es esto lo que esencialmente deseo, sino hacer una distribucion de dotaciones mas acomodada al mejor servicio público, y un aumento y disminucion de plazas, segun lo encuentro mas conveniente.

Durante muchos años he estado al frente de la administracion de aquella aduana marítima; y en la mayor parte de ese tiempo, por virtud de las circunstancias muy extraordinarias en que se halló la república, y con la suficiente autorizacion, seguí en la recaudacion y distribucion de caudales un sistema excepcional, que produjo grandes aprovechamientos para el erario, no menos que economías bien perceptibles. Al tratar de éstas,

podria señalar las empleadas y moderadas recompensas que me permitieron llevar con el dia las labores todas de la oficina; pero subsistiendo ahora las antiguas fórmulas reglamentarias, y no habiéndose reformado el arancel de aduanas marítimas y fronterizas, comprendo que no es tiempo de establecer todas las innovaciones, y por lo mismo me sujetaré á las que por experiencia considero indispensables.

Estoy conforme con el sueldo de cuatro mil pesos que designa la comision al administrador, porque el mismo señala al de San Blas, y solo aumenta mil al de Mazatlan, que es evidente reporta mayor trabajo y responsabilidades; pero no me sucede lo mismo con el del contador; en la planta excepcional á que me referí, se suprimió este empleado, cuyas funciones ejercia el administrador: en otra época disfrutó menos sueldo, ahora creo conveniente subsista; pero cuando al administrador se le disminuye su dotacion, y cuando el contador de la aduana de Mazatlan aparece con tres mil pesos, entiendo ser justo se den solo dos mil cuatrocientos al de Guaymas, que segun entiendo determinaba una ley anterior.

Al oficial 1º tesorero es mi opinion se le rebajen cuatrocientos pesos de los dos mil que se le conceden, porque con esta dotacion se ha desempeñado sin inconveniente dicha plaza, aun en tiempo en que no habia contador, y tenia aquel que llevar los libros de la oficina.

Así como consulto esta economía, juzgo muy á propósito el aumento de trescientos pesos al oficial 2º alcaide, en razon de que desempeña dos funciones laboriosas, y solo el sueldo del alcaide que antes habia, se aproxima mucho al que propongo para ambas plazas.

Considero recompensados á los escribientes con sesenta pesos mensuales á cada uno, esto es, con un sueldo anual de setecientos veinte pesos.

En mi concepto, deben suprimirse el portero contador de moneda y el mozo de oficios: el primero, porque es enteramente inútil, cuando no habiendo que contar moneda de cobre, la de plata y oro se recibe y entrega por el mismo oficial tesorero, ó por cualquier otro subalterno á quien se encomiende tal encargo; y el segundo, porque puede ser portero y mozo de oficios uno de los marineros, cuyo número es mi ánimo aumentar, con objeto de que en estos emplea-

dos haya aptitud para sus trabajos de mar y ocupaciones subalternas en la oficina.

No siendo grande la entrada y salida de embarcaciones en Guaymas, y fondeando cerca del muelle, debe quedar, como está, un solo patron de falúa con cuatrocientos veinte pesos anuales.

Á intento de que un marinero desempeñe la plaza de portero y mozo de oficios, y de que esté mejor atendido el servicio de la falúa, el de rondas y los de garita, me parece indispensable el aumento de otros dos con el sueldo de doscientos pesos que han disfrutado, en vez de doscientos cincuenta que consulta la comision. Así mismo es del todo necesario un vijia con la dotacion de trescientos pesos anuales, cuyo sueldo tiene hace mucho tiempo señalado. Este empleado se ha pagado y ha dependido especialmente de la aduana, y por esta razon considero conveniente colocarlo en este lugar.

Reasumiendo lo expuesto, propongo para la aduana marítima de Guaymas la planta siguiente:

	Sueldos anuales.
Un administrador.....	\$ 4,000
Un contador.....	2,400
Un oficial 1º tesorero.....	1,600
Un idem 2º alcaide.....	1,500
Dos escribientes á \$720.....	1,440
Un vista.....	2,400
Un comandante de celadores...	2,400
Seis celadores á \$800.....	4,800
Un patron de falúas á \$35....	420
Diez marineros á \$200.....	2,000
Un vijia á \$25.....	300
Total.....	\$ 23,260

La comision está conforme con las variaciones que indico, y suplico á la cámara se digne admitirlas; en el concepto de que resulta, como se vé, economía y un servicio mas expedito, segun al principio tuve el honor de exponer.

El C. PRIETO.—Tengo que hacer de nuevo uso de la palabra, aprovechando la circunstancia de encontrarse presente el ciudadano ministro de hacienda. Nuestra línea fronteriza por el Norte abraza una extension de 150 leguas; y en toda esa línea se observa que al frente de todas nuestras poblaciones hay otras americanas; y esto naturalmente hace mas peligrosa la recauda-

cion de las rentas, y mas frecuente el contrabando. En tiempo del C. Arista se mandó establecer un contra-resguardo, para hacer efectiva la vigilancia del resguardo. Creo, tambien, que si se formase un cuerpo que recorriese toda la línea de la frontera del Norte, en lugar del resguardo que actualmente existe, se obtendrian magníficos resultados.

El C. MEJIA.—Creo que es muy útil el sistema de contra-resguardos, á pesar de los malos resultados que dieron en tiempo del C. Arista. Pero tanto esto como el cuerpo que propone el C. Prieto, exige mayores gastos que los pedidos por el gobierno, y la comision debe abstenerse de consultarlos.

El C. DIAZ COVARRUBIAS, secretario.—La comision hace suyas las modificaciones propuestas para las aduanas de Tabasco, Puerto Angel y Guaymas, y tambien la que concede trescientos pesos á las de Paso y Presidio del Norte. No hay quien tome la palabra. ¿Ha lugar á votar? Ha lugar.

El mismo secretario dió lectura á las partidas relativas á las jefaturas de hacienda, y las puso á discusion.

El C. AVILA E.—Conociendo á Yucatan, como hijo que soy de allí, he podido persuadirme de que es inútil la jefatura de hacienda en aquel Estado. Con este motivo he hecho observaciones á la comision: conviene en ellas; pero hay todavía una diferencia que no se ha podido allanar. Yo propongo que si se destruye la jefatura de Yucatan, se nombre un agente del ministerio de fomento con aumento de sueldo; y si no, que se rebaje el sueldo actual. Suplico á la cámara que si se decide por el último extremo, rebaje el sueldo del jefe de hacienda de Yucatan, teniendo en consideracion que la vida es muy barata allí, y que aquel empleado tiene poco que hacer.

El C. MEJIA.—La comision no puede convenir en que se haga la rebaja que solicita el preopinante, porque las jefaturas tienen todas funciones análogas y nunca han sido dotadas con menos de 2,500 pesos. Debe tenerse presente que esa oficina es puramente pagadora.

El C. MORON hizo una observacion relativa al artículo de aduanas que se acababa de declarar con lugar á votar.

El C. MEJIA.—La comision adopta la indicacion del ciudadano preopinante, si lo hace como adiccion y la cámara está dispuesta á aprobarla.

El C. DIAZ COVARRUBIAS, secretario.—Como se ha declarado con lugar á votar el artículo relativo á aduanas, se presenta una adición por si la cámara quisiera aprobarla, para que se aumente un escribiente en la aduana de Oaxaca.

El mismo SECRETARIO.—La mayoría de la comisión rebaja á dos mil pesos el sueldo del jefe de hacienda de Yucatan.

El C. MEJIA.—Siento tener que disentir de la opinion de mis compañeros; pero esa jefatura queda muy mal dotada. Desde 1857 nunca se le ha asignado menos de 2,500 pesos.

El C. DIAZ COVARRUBIAS, secretario.—Habiendo convenido la mayoría de la comisión en que la partida se rebaje á 2,000 pesos, queda así. Si la cámara se niega á aprobarla, se pondrá á discusión el voto particular del C. Mejía.

El C. LOZANO.—Hoy que se trata de hacer economías, creo que debiéramos suprimir las jefaturas de hacienda. Ellas consumen una gran parte de las rentas y tienen poco que hacer, pues el producto del papel sellado, que es el mas considerable, así como el de correo, pueden distribuirse por los mismos recaudadores, quienes á la vez podrán entenderse directamente con el ministerio de hacienda ó el jefe del ramo respectivo en esta capital. Para el envío de dinero á la tesorería general, el ministro de hacienda tiene el camino expedito del giro de libramientos. De este modo llevamos al tesoro una economía que es de mucha importancia.

Debo advertir tambien que el encargo de bienes piosos y desamortización que se ha cometido á los jefes de hacienda, tiene hoy muy poco que hacer, y dentro de breve tiempo desaparecerá de un todo esa atención. Suplico, pues, al congreso, que se sirva desechar estas partidas que se refieren á las jefaturas de hacienda.

El C. MEJIA.—Respeto las opiniones del C. Lozano, pero llamo su atención sobre que el gobierno ha tenido siempre esos empleados, y no es posible que desaparezcan con una simple orden. Ellos tienen el encargo de representar al fisco en los Estados; y si los quitásemos, quedaría el gobierno sin unos agentes que son de la mayor importancia.

El C. YAÑEZ.—Ademas de las razones emitidas por el C. Mejía, hay otras que presentaré brevemente. Las administraciones de correos están mal dotadas, y no podríamos recargarlas con un doble trabajo;

fuera de que al suprimir las jefaturas de hacienda, sus funciones pasarían, como indica el C. Lozano, á otras oficinas; y por el mismo hecho sería menester aumentar su personal y el sueldo de que disfrutaban los jefes de ellas, quedando por consiguiente sin efecto la economía que se quiere consultar.

El C. MINISTRO DE HACIENDA.—Muy loable es el pensamiento del C. Lozano, pero el gobierno no cree que se deban suprimir las jefaturas de hacienda. Se dice que los administradores de correos y papel sellado se podrán comunicar directamente. Así se hace en la actualidad; pero sucede que el gobierno tiene fuerzas en los Estados y necesita pagadores. Hay tambien que el gobierno colecta rentas en los Estados; y si se deja al cuidado de sus autoridades la remisión de esas rentas, puede suceder como otras veces, que las legislaturas digan que son rentas del Estado y dispongan de ellas. Se podría hacer lo que en otras ocasiones, que las tesorerías hagan las veces de las jefaturas de hacienda, aunque eso ofrece inconvenientes que la práctica no ha podido remediar.

El C. ZARCO.—El C. Lozano pide que se supriman las jefaturas, y sus funciones pasen á los administradores de papel sellado y correos; yo preferiría que se hiciese lo contrario, es decir, que se conserven las jefaturas de hacienda, y se quiten aquellas administraciones, pasando sus funciones á las jefaturas. De ese modo sí creo que llegaremos á una grande economía. En esta virtud pido á la cámara que se sirva declarar con lugar á votar el artículo pendiente, y esperamos á que llegue su turno á la discusión de las administraciones de correos para desecharlas.

El C. LOZANO.—Las proposiciones del ciudadano presidente de la cámara son tan racionales, que desde luego retiro las mías; bajo el concepto de que creo que de la manera indicada por el C. Zarco, la economía es mucho mayor.

El C. DIAZ COVARRUBIAS, secretario.—No hay quien tome la palabra. ¿Ha lugar á votar? Ha lugar.

El mismo SECRETARIO.—Continúa la discusión del presupuesto del ministerio de guerra, por faltar algunas planillas del de hacienda.

El C. MENDIOLEA.—No sería de mas que antes de discutir esta partida, estuviese presente el ciudadano ministro de guerra para que nos sacara de algunas dudas. Tan luego

como se presente continuaré haciendo uso de la palabra.

El C. DIAZ COVARRUBIAS.—La secretaria informa que se ha mandado avisar ya al ciudadano ministro de la guerra.

El mismo SECRETARIO.—La comisión de ferrocarril se ha acereado á la mesa manifestando que está incompleta, y mientras se presenta el ciudadano ministro de la guerra, dispone el ciudadano presidente que se haga el nombramiento de un miembro que falta en aquella comisión.

Se procedió á recoger los votos, y aparecieron 137 cédulas, de las cuales 74 favorecieron al C. Saavedra, 48 al C. Lozano, 8 al C. Acevedo, 4 al C. Mendiola, 2 al C. Mejía (Enrique) y 1 al C. Barron.

Quedó electo el C. Saavedra.

El C. VALLE.—A petición del C. Mendiola, se pasa lista.

Así se hizo, y aparecieron 139 ciudadanos diputados en el salon.

El C. DIAZ COVARRUBIAS, secretario.—Continúa la discusión de la planta del ministerio de la guerra.

El C. MENDIOLEA hizo uso de la palabra combatiendo en términos generales el presupuesto, que dijo se habia hecho precipitadamente, sin tener en cuenta el estado de miseria del país. Que era un despilfarro gastar millones de pesos en soldados y estados mayores, cuando no se debían imponer nuevas contribuciones sino aliviar al pueblo de muchas de ellas.

Concluyó pidiendo que no se votara un solo peso para el presupuesto de guerra, porque no debía tener confianza la cámara en que el presentado abrazara únicamente lo indispensable, toda vez que como lleva dicho, fué tan apresuradamente formado, que se dejaron de hacer figurar en él partidas de que no se puede prescindir.

El C. DIAZ COVARRUBIAS.—No hay quien pida la palabra.

¿Ha lugar á votar?

Ha lugar.

En seguida se leyó el artículo relativo al estado mayor del ciudadano ministro.

El C. AVILA, secretario.—Está á discusión.

El C. ZARCO.—Como se ve, esta partida no es de grande interes. Se concibe que se dé estado mayor á cualquier general en campaña, porque tiene que comunicar órdenes verbales; pero el ministro no puede comunicar órdenes por medio de ayudantes, porque la constitucion dispone que se tengan por

nulas todas las órdenes que no vayan firmadas por el ministro que las expidiese. Por otra parte, ese es un empleado civil; la constitucion no requiere la cualidad de militar para el encargo de ministro de guerra. Si á éste se da estado mayor, lo natural es darlo tambien á los demas.

El C. AVILA, secretario.—No hay quien pida la palabra.

¿Ha lugar á votar?

No ha lugar.

El MISMO SECRETARIO.—¿Volverá á la comisión?

No volverá.

Desechada.

En seguida se puso á discusión la partida siguiente: «Gastos y servidumbre.»

El C. PRIETO.—Supongo que estos gastos de oficio serán los mismos de los otros ministerios. Pues en este caso, la suma de \$2,400 que se le asigna, me parece excesiva, siendo así que se trata de papel, tinta, etc.

El C. MEJIA.—La comisión ha aceptado esta partida, porque el gobierno la cree útil y así la ha exigido. Sin embargo, si el congreso no la encuentra justa, puede reformarla.

El C. YAÑEZ.—La comisión ha creído que al exigir esa suma el gobierno, era porque se invierte en su objeto. La comisión no ha creído que debia dudar de la palabra del ministro, ni podia tampoco creer que este fuese á abusar con una suma de 2,400 pesos.

El C. PRIETO.—Nunca creí que fuese punto de honor esta partida para el ministro de la guerra. En esto ha podido equivocarse él con la mejor intención, y por eso estamos aquí y tenemos el encargo de examinar toda partida que se nos presente. Encontramos excesiva la suma de 2,400 pesos para plumas y papel, y la objetamos: es todo lo que hay aquí. De que la partida es excesiva, no queda duda; porque la suma presupuestada no se gastaría ni que se escribiese con una brocha, y se necesitase una pluma para cada renglon.

El C. AVILA, secretario.—No hay quien pida la palabra.

¿Ha lugar á votar?

Ha lugar.

Se leyó en seguida la partida relativa al departamento del estado mayor, y se puso á discusión.

El C. CAÑEDO.—En el ejército está probado que tiene mayor importancia la infan-

tería que la caballería, y es de notar que en esta planta no haya mas que oficiales de caballería.

El C. VILLADA.—Tomo la palabra para llamar la atención sobre que antes de entrar en el estado mayor los oficiales, son examinados.

El C. YAÑEZ.—En estos negocios en que la comisión no tiene conocimiento alguno, se remite á los informes que pueda dar el ciudadano ministro de la guerra.

El C. MINISTRO.—Ciertamente los oficiales de estado mayor pueden ser de infantería; pero en este caso, necesitarían de un caballo para comunicar con mas velocidad una orden que se les confie.

El C. CAÑEDO.—Se conoce que el ciudadano ministro no estaba presente cuando hice mi observación. No me he contraído á un estado mayor en campaña, sino al estado mayor general que constituye una especie de oficina.

El C. MINISTRO.—Es verdad que creí que se trataba de los estados mayores en campaña. Los oficiales de estado mayor general se toman del ejército, atendiendo solo á su instrucción y capacidad en ambas armas. Si los que actualmente existen, son todos de caballería, será porque casualmente se han creído esos mas aptos que los demas.

El C. ROJO (Mannel).—Encuentro aquí una cantidad asignada para criados, que me parece inútil, despues que se ha aprobado otra cantidad para ordenanzas.

El C. MEJIA.—El C. Rojo no habrá reparado quizá, que esos criados están suprimidos á lo último.

El C. DIAZ COVARRUBIAS, secretario.—No hay quien pida la palabra. Sin los criados. ¿Ha lugar á votar?

Ha lugar.

Se declararon tambien con lugar á votar las partidas siguientes:

Departamento de ingenieros, departamento de artillería, cuerpo médico-militar, sección de condecoraciones. (Esta partida fué suprimida, por proponerlo así la comisión.) Gastos extraordinarios de guerra.

En seguida se dió lectura á la partida relativa al estado mayor del presidente de la república.

El C. DIAZ COVARRUBIAS, secretario.—Está á discusión.

El C. ZARCO.—En mi concepto, militan las mismas consideraciones para desechar la partida, que militaron respecto al estado mayor del ministro de guerra. El presiden-

te no necesita de ese aparato militar para ejercer sus augustas funciones. El C. Juárez ha sido llamado en Europa el presidente de frac negro, y esa es la mayor gloria á que puede aspirar. Dejémosle con el respeto de sus conciudadanos, y el amor y consideración del pueblo, y no le procuremos esos brillos efimeros que no satisfacen sino á los que no tienen un mérito real.

Por otra parte, el presidente no tiene tampoco órdenes que comunicar, pues para ello le da la constitución los secretarios del despacho. Se consulta aquí un gasto de \$18,964 80 cs. que es exorbitante.

El ministro de la guerra ha dado la razón que existe para que los estados mayores se compongan de oficiales de caballería. ¿Se pretende formar un escuadrón en la sala presidencial? ¿Van á maniobrar allí? ¿Va á convertirse aquel local en circo de Chiarini? La cámara ha votado el sueldo de presidente, y ademas los 15,000 pesos para gastos de su servidumbre. ¿Vamos á votar tambien la mantención de sus caballos? ¿Vamos á pagarle hasta los criados de mano? Démosle dos, tres, cuatro servidores, que vestidos de levita le anuncien las personas que vayan á visitarle, pero no le demos aparato militar, ni gravemos mas al erario con cantidades que están comprendidas en los 15,000 pesos para gastos del interior del palacio.

El C. MEJIA.—Si nuestras costumbres fuesen las de los Estados Unidos, yo participaría en un todo de las ideas del preopinante; pero aquí, donde nada se respeta....

MUCHAS VOCES.—¡No! ¡no! ¡no! (Murmullo de desaprobación.)

El orador continuó.—He dicho la verdad, y al efecto citaré un ejemplo. No hace muchos dias que cierto teniente coronel vino á ver al presidente, y habiéndosele contestado que no estaba visible, provocó un escándalo con los oficiales que velaban á la puerta, que pudo tener muy fatales consecuencias. Desengañémonos. Si el presidente no tiene á su lado personas de respeto que velen por su persona, se verá expuesto á muchos desagradados. Todos los presidentes han tenido estado mayor, y no hay razón para privar de él al C. Juárez. Por otra parte, el gasto que se consulta es mucho menor que el que siempre se ha hecho, y mas aún que el que proponía la iniciativa del gobierno.

El C. ZARCO.—Lo que la comisión ha manifestado no conduce á nada. Cita un caso aislado de un insolente que se atrevió

á provocar un escándalo; pero puede suceder á todo el mundo: cada uno dentro de su propia casa está expuesto á lo mismo. El pueblo mexicano es bueno y respeta sus autoridades: no hay que calumniarlo. Si se trata de contener un motin ó un desorden cualquiera provocado por una ó muchas personas, ahí está la guardia de palacio; pero no demos al presidente ese tren, ese aparato militar que tan mal se aviene con sus costumbres sencillas y republicanas.

El C. MINISTRO DE GUERRA.—Desde que existen los presidentes de la república, siempre han tenido sus ayudantes: ahora la cuestión es, de si se necesitan ó no. Yo creo que la cámara está dispuesta á concederlos porque comprende su utilidad. En mi concepto, la idea de esos ayudantes es la de comunicar mas actividad á las órdenes que el ciudadano presidente tenga que expedir. Veces hay en que se necesita una actividad violentísima para transmitir una disposición, y esto no pueden hacerlo sino los ayudantes.

El C. VILLADA.—Creo que el pensamiento emitido por el C. Mejía sobre que no somos como los Estados Unidos, carece de fundamento. Precisamente lo que se quiere, es educar al pueblo en las costumbres de los Estados Unidos, donde no se ve aparato alguno militar en derredor del presidente de la república. Por otra parte, la carrera militar es elevada y digna, y los oficiales se degradan haciendo piruetas en la casa de gobierno.

El C. AVILA, secretario.—No hay quien pida la palabra. ¿Ha lugar á votar?

El C. PRIETO.—Pido votación nominal.

VARIAS VOCES.—No es necesario. Está declarado sin lugar á votar. Solo hay cinco diputados de pié.

El C. AVILA.—Se pregunta si ha lugar á votar en votación nominal.

El C. ACEVEDO.—Antes de todo, suplico á la secretaría se sirva dar lectura al artículo 88 de la constitución.

Se leyó.

El C. AVILA.—¿Está apoyado el C. Prieto? Sí le está. Comienza la votación.

Hecho el escrutinio, resultó que votaron por la afirmativa 68 diputados, y por la negativa 61.

Se declaró con lugar á votar.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta de reglamento.

SESION DEL DIA 15 DE MAYO DE 1868.

Presidencia del C. Zarco.

Habiendo en el salon 118 representantes, comenzó la sesión á la una y veinte minutos de la tarde.

Leida el acta del dia 14, fué aprobada con una rectificación hecha por el C. Sanchez Azcona, y con otra por el C. Gomez Cárdenas.

La secretaría dió cuenta con los siguientes oficios:

De la legislatura de Zacatecas, haciendo una iniciativa sobre clasificación de rentas.

Habiéndola hecho suya la diputación de aquel Estado, se mandó pasar á su expediente.

De D. Antonio Lazpita, pidiendo una pensión por 50 años de servicios prestados en el Montepío.

Apoyada la solicitud por la diputación de Sonora, pasó á la primera comisión de gobernación.

Tuvo primera lectura el siguiente dictamen de la primera comisión de hacienda:

«Los que suscriben han examinado detenidamente el proyecto de ley presentado por el C. diputado Ismael Castelazo, sobre derechos de oro y plata, y lo han encontrado enteramente conforme en sus puntos esenciales, con las ideas que profesan en la materia y con la necesidad que hay de libertar al importantísimo ramo de minería de las fuertes gabelas que ya no puede soportar.

Los que suscriben hubieran deseado que las medidas que van á consultar á la cámara, fueran de inmediata aplicación, á fin de que resultasen desde luego en favor de la minería los beneficios que ellas forzosamente han de producir; pero se encuentran con el inconveniente insuperable, de compromisos solemnes y obligatorios que es indispensable cumplir.

Uno de los mas graves daños que ocasionan los arrendamientos de las casas de moneda, ruinosos bajo todos aspectos, es actualmente el de poner á la autoridad pública en la imposibilidad de hacer efectivas, sin demora alguna, medidas de una grande utilidad para el porvenir del país. Resulta de aquí, que en vez de una ley que haya de ponerse en práctica luego que se expida, simplemente se da ahora promesa que no vendrá á quedar realizada sino al cabo de cierto tiempo.

Conviene, sin embargo, no dilatar esa pro-